

Objeto: Construcción de urinarios subterráneos en el Parque del Prado.

Tipo: 973.563 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: 2,5 por 100 para la provisional sobre el tipo de licitación, y 5 por 100 de la adjudicación para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los tres meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto, para su examen, la documentación: Negociado de Arquitectura y Vivienda.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejales en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en

provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de construcción de urinarios subterráneos en el parque del Prado, se compromete a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 13 de enero de 1975.—El Alcalde.—407-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de enero de 1975 por el buque «Isla de San Ciprián», de la matrícula de s/i., folio s/i., al buque de la matrícula de Vigo «El Orzán», folio 8503.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 17 de enero de 1975.—El Juez, José F. Querol Lombardero.—515-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 33.922 de registro y 269.444 del diario de operaciones, correspondiente al 14 de junio de 1963, en metálico, por un importe de 7.500 pesetas, y constituido por don Jaime Fornés Canet (referencia 2.546/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publi-

cación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Administrador.—591-C.

*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 4.325 de registro y 250.080 del diario de operaciones, correspondiente al 7 de marzo de 1974, constituido por don Francisco Ribes Piris, en metálico, por un importe de 7.500 pesetas (referencia 3.346/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Administrador.—592-C.

*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 207.675 de registro y 386.521 del diario de operaciones, correspondiente al 22 de noviembre de 1969, constituido por don Pedro Sentieri Cardillo, en garantía de «Sociedad Anónima de Realizaciones y Estudios Industriales», en metálico, por un importe de 1.042.064 pesetas (referencia 4.010/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Administrador.—587-C.

Administraciones de Aduanas

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 17/1975 en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot» 404, matrícula 2511-FD-13, por supuesta infracción de su propietario, Mohamed Abatouy, cuyo propietario, digo paradero, se desconoce a la vigente Ley de Importación Temporal

de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de enero de 1975.—El Administrador.—537-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 14/1975, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen» furgoneta, matrícula XJ-4349, por supuesta infracción de su propietario, M. A. Fyllin, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de enero de 1975.—El Administrador.—536-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel González Larios, nacido el día 3 de noviembre de 1941 en Granada, hijo de Manuel y de María, casado, administrativo, titular del documento nacional de identidad número 23.632.242, en

la actualidad residente en la República Argentina, inculcado en el procedimiento número 162, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

Primero. Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo hubiere designado, y

Tercero. Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—551-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto, se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan que han sido calificadas en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer, durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las once treinta horas del día 11 de febrero próximo se reunirá este Tribunal, en Comisión Permanente, para ver y fallar los expedientes a los que figurarán afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos, si los estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene en el caso 1.º del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se advierte que según determina el número 3 del artículo 80, pueden

presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente número 58/1974.—Restos de vehículos marcas «Renault 16» y «Hilman», matrículas 5427-QW-57 y RKM-7330, respectivamente, valorado en 7.560 pesetas.

Expediente número 60/1974.—Automóvil marca «Peugeot 404», automático, matrícula 5960-QL-44, valorado en 40.000 pesetas.

Expediente número 61/1974.—Automóvil marca «Morris»; modelo Oxford, matrícula GHL-713D, valorado en 5.000 pesetas.

Expediente número 62/1974.—Automóvil marca «Peugeot 404», familiar, matrícula ATD-963, valorado en 35.000 pesetas.

Vitoria, 17 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—468-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Monnik Obermer, con último domicilio conocido en Ibiza, calle Olózaga, número 11 (pensión Comercio), se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 18 de febrero de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 122/1974, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—527-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Pérez, con último domicilio conocido en Palma, calle Bartolomé Calafell (pensión Planells), se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 22 de febrero de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 121/1974, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—528-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero del propietario del automóvil turismo, marca «Simca 1300», de color blanco, con motor número 45-94-597 y de chasis número

7765339, matrículas 318-AAK-75 y 7928-FY-78, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 11 de febrero de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 167/1974.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—530-E.

Desconociéndose el actual paradero del propietario de un remolque de color blanco, sin placas de matrícula, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 11 de febrero de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 165/1974.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—531-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto del embalse de Alcorlo, en el río Bornoba, sector I, en el término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

Dicho anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria», de Guadalajara, remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Jaime Sanz-Pastor.—507-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Hectáreas
1	Caledonia Lorenzo Valdehita	Ladrón	4	22	Cereal 3. ^a	0,0320
2	Antonio Navas Lorenzo	Ladrón	4	23	Cereal 3. ^a	0,0220
3	Juan Clemente Lorenzo	Ladrón	4	23	Cereal 3. ^a	0,0220
4	Domingo Lorenzo Valdehita	Ladrón	4	24	Cereal 3. ^a y frutal	0,0550
5	Guillermo Valdehita Bartolomé	Ladrón	4	25	Cereal 3. ^a y frutal	0,0490
6	Pío Valdehita Estriegana	Ladrón	4	26	Cereal 3. ^a y frutales	0,0650
7	Pedro Bartolomé Atienza	Val de la Torca	4	1.434	Viña	0,0150
8	Nicolás García Clemente	Val de la Torca	4	1.433	Viña	0,0150
9	Rafael Clemente Clemente	Val de la Torca	4	1.432	Viña	0,0120
10	Herederos de Isaías Clemente Llorente	Val de la Torca	4	1.431	Cereal 3. ^a	0,0140
11	Juana Magro Bartolomé	Val de la Torca	4	1.430	Cereal 3. ^a	0,0130
12	Rafael Clemente Clemente	Val de la Torca	4	1.429	Cereal 3. ^a y frutal	0,0160
13	Máximo Valdehita Estriegana	Val de la Torca	4	1.428	Cereal 3. ^a y frutales	0,0180
14	María Ballesteros Navas	Val de la Torca	4	1.427	Cereal 3. ^a	0,0180
15	Antonio Valdaliso Batanero	Val de la Torca	4	1.426	Cereal 3. ^a y muro de piedra	0,0300
16	Bonifacio Clemente Clemente	Val de la Torca	4	1.428	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0210
17	Teodoro Clemente Atienza	Val de la Torca	4	1.422	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0350
18	Leandro Izquierdo Clemente	Val de la Torca	4	1.423	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0250
19	María Ballesteros Navas	Val de la Torca	4	1.424	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0330
20	Justa Valdehita Estriegana	Val de la Torca	4	1.425	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0260
21	Simona Atienza Gil	Estepada	4	379	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0370
22	Francisco Clemente Atienza y hermanos	Estepada	4	380	Viña	0,0490
23	Eulogio Estriegana Gil	Estepada	4	381	Viña	0,0450
24	Guillermo Valdehita Bartolomé	Estepada	4	381	Viña	0,0450
25	Salustiano Martín Lozano	Estepada	4	378	Cereal 3. ^a	0,0270
26	Rafael Martín Lozano	Estepada	4	377	Cereal 3. ^a	0,0270
27	Donato Valdehita Estriegana	Estepada	4	382	Viña	0,0160
28	Domingo Lorenzo Valdehita	Estepada	4	384	Cereal 3. ^a	0,0160
29	Eduardo García Pérez	Estepada	4	383	Cereal 3. ^a	0,0160
30	Julián Gil Bartolomé	Estepada	4	385	Viña y frutal	0,0280
31	Dámaso Clemente Pascual	Estepada	4	386	Viña y frutales	0,0900
32	Herederos de Valentín Clemente Atienza (mayor)	Estepada	4	387	Cereal 3. ^a y frutales	0,0220
33	Manuela Gil Esteban	Estepada	4	388	Viña	0,0240
34	Lucio Gil Clemente	Estepada	4	389	Cereal 3. ^a	0,0290
35	Herederos de Epifanía Gil Andrés	Estepada	4	390	Cereal 3. ^a	0,0300
36	Pedro Pascual Atienza	Estepada	4	391	Cereal 3. ^a y frutal	0,0280
37	Antonio Valdaliso Batanero	Estepada	4	391	Cereal 3. ^a	0,0280
38	Leandro Izquierdo Clemente	Estepada	4	392	Cereal 3. ^a	0,0160
39	Cecilio Clemente Bartolomé	Estepada	4	393	Cereal 3. ^a	0,0160
40	Herederos de Francisco Pérez Veiguillas	Estepada	4	394	Viña	0,0240
41	Juan Estriegana Gil	Estepada	4	395	Cereal 3. ^a y arbolado	0,1340
42	Bernardino Martín Lozano	Estepada	4	396	Cereal 3. ^a	0,0240
43	Leandro Magro Esteras	Estepada	4	397	Cereal 3. ^a	0,0240
44	Maximino Gil García	Estepada	4	398	Cereal 3. ^a	0,0240
45	Salustiano Martín Lozano	Estepada	4	402	Viña, frutal y arbolado	0,0610
46	Nicolás García Clemente	Estepada	4	403	Viña y arbolado	0,0280
47	Lucio Gil Clemente	Estepada	4	404	Viña frutal y arbolado	0,0260
48	Paulino Atienza Pascual	Estepada	4	405	Viña y arbolado	0,0280
49	Juan Estriegana Gil	Estepada	4	405	Viña, frutal y arbolado	0,0280
50	Francisco Lorenzo Valdehita	Estepada	4	406	Viña y arbolado	0,0340
51	Aurelia Gil Lorenzo	Estepada	4	407	Viña y arbolado	0,0260
52	Domingo Lorenzo Valdehita	Estepada	4	408	Viña	0,0520
53	Antonio Valdaliso Batanero	Estepada	4	409	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0420
54	León Magro Bartolomé	Estepada	4	410	Viña	0,0410
55	Demetrio Estriegana Gil	Estepada	4	411	Viña y arbolado	0,0360
56	Manuela Gil Esteban	Estepada	4	399	Cereal 3. ^a	0,0740
57	Leandro Magro Esteras	Estepada	4	400	Cereal 3. ^a	0,0870
58	Basilia Martín Lozano	Estepada	4	401	Cereal 3. ^a , frutal y arbolado	0,1160
59	Teodoro Palancar Clemente	Estepada	4	412	Viña	0,0190
60	Juana Palancar Clemente	Estepada	4	413	Viña y frutal	0,0200
61	Ambrosio Palancar Clemente	Estepada	4	414	Viña y frutal	0,0840
62	Bernardino Martín Lozano	Estepada	4	415	Viña	0,0380
63	Herederos de Vicente Clemente Estriegana	Estepada	4	416	Viña y frutal	0,0760
64	Timoteo Atienza Pérez	Estepada	4	417	Viña y frutal	0,1550
65	Hilaria Bartolomé Izquierdo	Estepada	4	418	Viña	0,0440

Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Hectáreas
66	Santiago Estriegana Gil	Estepada	4	419	Víña	0,0450
67	Cipriano Clemente Magro	Estepada	4	420	Cereal 3.ª	0,0220
68	Estanislao Clemente Magro	Estepada	4	420	Cereal 3.ª	0,0220
69	Eulalia Valdehita Estriegana ...	Estepada	4	421	Cereal 3.ª	0,0450
70	Herederos de Guillermo Pérez Lozano	Estepada	4	422	Víña	0,0150
71	Nicolás García Clemente	Estepada	4	423	Víña	0,0150
72	Leandro Izquierdo Clemente ..	Estepada	4	424	Víña	0,0130
73	Hilaria Bartolomé Izquierdo ...	Estepada	4	425	Cereal 3.ª	0,0130
74	Bernardino Martín Lozano	Estepada	4	426	Víña	0,0150
75	Manuela Gil Esteban	Estepada	4	427	Víña	0,0150
76	Salustiano Martín Lozano	Estepada	4	428/429	Cereal 3.ª	0,0900
77	Herederos de Dimas Clemente Pascual	Estepada	4	430	Víña	0,0440
78	Herederos de Isaias Clemente Llorente	Estepada	4	431	Víña	0,0440
79	Bernardino Martín Lozano	Estepada	4	432	Cereal 3.ª	0,0450
80	Herederos de Vicente Clemente Estriegana	Estepada	4	433	Cereal 3.ª	0,0450
81	Francisco Clemente Magro	Estepada	4	434	Víña	0,0450
82	Teófilo Clemente Magro	Estepada	4	434	Víña y cereal 3.ª ...	0,0450
83	Salustiano Martín Lozano	Estepada	4	435	Cereal 3.ª	0,0450
84	Herederos de Vicente Clemente Estriegana	Estepada	4	436	Cereal 3.ª	0,0450
85	Cecilio Clemente Bartolomé	Estepada	4	437	Víña	0,0460
86	Leandro Izquierdo Clemente ...	Estepada	4	438	Víña	0,0460
87	Herederos de Cipriano Gil Clemente	Estepada	4	439	Víña y frutal	0,0190
88	Donato Valdehita Estriegana ...	Estepada	4	440	Víña	0,0620
89	Bonifacio Clemente Clemente ...	Estepada	4	441/442	Cereal 3.ª	0,0260
90	Herederos de Gumersindo Alonso Calleja	Estepada	4	443	Víña	0,0280
91	Manuela Gil Esteban	Estepada	4	444	Víña	0,0320
92	Domingo Lorenzo Valdehita ...	Estepada	4	445	Víña	0,0470
93	Herederos de Leandra Esteras Magro	Estepada	4	446	Víña y frutales ...	0,0370
94	Nicolás García Clemente	Estepada	4	447	Víña	0,0150
95	Eladio Esteban Gil	Estepada	4	449	Víña	0,0150
96	Juan Estriegana Gil	Estepada	4	448	Cereal 3.ª	0,0150
97	Antonio Navas Lorenzo	Estepada	4	450	Víña	0,0140
98	Felisa Atienza Atienza	Estepada	4	451	Víña	0,0140
99	Domingo Lorenzo Valdehita ...	Estepada	4	452	Víña	0,0140
100	Hilario García Pérez	Estepada	4	453	Víña	0,0140
101	Guillermo Clemente Damas	Estepada	4	454	Víña	0,0140
102	Herederos de Dimas Clemente Pascual	Estepada	4	455	Víña	0,0280
103	Herederos de Aniceto Clemente Pascual	Estepada	4	456	Víña	0,0280
104	Bernardino Martín Lozano	Estepada	4	458	Víña	0,0130
105	Ambrosio Palancar Clemente ...	Estepada	4	459	Víña	0,0130
106	Herederos de Cipriano Gil Clemente	Estepada	4	457	Víña	0,0260
107	Nicolás García Clemente	Estepada	4	460	Víña	0,0260
108	Félix Atienza Gil	Estepada	4	461	Víña	0,0140
109	Domingo Bartolomé Atienza ...	Estepada	4	462	Víña	0,0140
110	Donato Valdehita Estriegana ...	Estepada	4	463	Víña	0,0290
111	Máximo Magro Clemente	Estepada	4	464	Víña	0,0270
112	Juan Estriegana Gil	Estepada	4	464	Víña	0,0110
113	Justa Valdehita Estriegana	Estepada	4	480	Víña	0,0440
114	Salustiano Martín Lozano	Estepada	4	481	Víña	0,0440
115	Francisco Clemente Atienza y hermanos	Estepada	4	482	Víña y frutal	0,0220
116	Casimiro Clemente Veguillas ...	Estepada	4	482	Víña	0,0220
117	Nicolás García Clemente	Estepada	4	483	Víña	0,0220
118	Justina Gil Clemente	Estepada	4	483	Víña	0,0220
119	Félix Atienza Gil	Estepada	4	486	Víña	0,0440
120	Benita Gil Clemente	Estepada	4	486	Víña	0,0440
121	Herederos de Isaias Clemente Llorente	Estepada	4	487	Víña y frutal	0,0440
122	Eladio Esteban Gil	Estepada	4	488	Víña	0,0440
123	Bonifacio Esteban Magro	Estepada	4	489	Víña	0,0440
124	Blasa Esteban Magro	Estepada	4	490	Víña	0,0440
125	Rafael Martín Lozano	Estepada	4	491	Víña	0,0300
126	Teófilo Clemente Magro	Estepada	4	492	Cereal 3.ª	0,0300
127	Micaela Clemente Estriegana ...	Estepada	4	493	Víña	0,0440
128	Rafael Martín Lozano	Estepada	4	494	Cereal 3.ª	0,0440
129	Leandro Magro Esteras	Estepada	4	495	Cereal 3.ª	0,0440
130	Bonifacio Esteban Magro	Estepada	4	496	Víña	0,0300
131	Julia Garrido Alejo	Estepada	4	497	Víña	0,0300
132	Justina Gil Clemente	Estepada	4	498/499	Víña	0,0750
133	Nicolás García Clemente	Estepada	4	500	Víña	0,0300
134	Marcelino Clemente Veguillas ...	Estepada	4	501	Víña	0,0150
135	Paulino Atienza Pascual	Estepada	4	501	Víña	0,0150
136	Julían Gil Bartolomé	Estepada	4	502	Víña	0,0300
137	Juan Estriegana Gil	Estepada	4	479	Cereal 3.ª	0,0440
138	Eulogio Estriegana Gil	Estepada	4	478	Víña	0,0210
139	Herederos de Dimas Clemente Pascual	Estepada	4	477	Víña	0,0120
140	Herederos de Prudencio Gil	Estepada	4	477	Víña	0,0120

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Hectáreas
141	Herederos de Aniceto Clemente Pascual	Estepada	4	477	Viña	0,0120
142	Juan Clemente Lorenzo	Estepada	4	474	Viña	0,0150
143	Felisa Atienza Atienza	Estepada	4	475	Viña	0,0150
144	Domingo Lorenzo Valdehita	Estepada	4	476	Viña	0,0080
145	Bonifacio Clemente Clemente	Estepada	4	476	Viña	0,0080
146	Blasa Esteban Magro	Estepada	4	473	Cereal 3. ^a	0,0060
147	Eladio Esteban Gil	Estepada	4	472	Cereal 3. ^a	0,0060
148	Micaela Clemente Estriegana	Estepada	4	471	Cereal 2. ^a	0,0110
149	Rafael Clemente Clemente	Estepada	4	470	Viña	0,0110
150	Leandro Magro Esteras	Estepada	4	469	Viña y frutal	0,0360
151	Basilisa Martín Lozano	Estepada	4	468	Cereal 3. ^a	0,0360
152	Justina Gil Clemente	Estepada	4	466	Cereal 3. ^a	0,0170
153	Felisa Atienza Atienza	Estepada	4	467	Viña	0,0170
154	Herederos de Gumersindo Alonso Calleja	Estepada	4	465	Cereal 3. ^a	0,0320

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial

CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial del expediente para la expedición de un nuevo título de Perito Industrial Mecánico a favor de don Juan Luis de la Rosa Revueltas, por extravío del que le fué expedido con fecha 31 de octubre de 1951.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Cádiz, 27 de noviembre de 1974.—El Director de la Escuela, Miguel Borrero Vázquez.—4.159-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231 del 26), se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial del expediente para la expedición de un nuevo título de Perito Industrial Mecánico a favor de don Inocencio León Cantero, por extravío del que le fué expedido con fecha 31 de mayo de 1951.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Cádiz, 27 de noviembre de 1974.—El Director de la Escuela, Miguel Borrero Vázquez.—4.160-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 36.543/74/A. T.
 Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»
 Finalidad: Ampliación de las instalaciones de la estación receptora y transfor-

madora de San Justo Desvern, provincia de Barcelona, en terrenos propiedad de la Empresa peticionaria.

Características:

Parque 220 kV: Instalación de dos transformadores trifásicos, uno 220/25 kV., 40 MVA, y otro 220/66/25 kV., 100 MVA.

Parque 132 kV.: Desmontaje de diversos aparatos.

Parque 66 kV: Cambio de alimentación.

Parque 25 kV: Instalación de tres celdas de interperce.

Presupuesto: 43.071.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Son de procedencia nacional.

Se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Pallau.—597-C.

LERIDA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: B. 2.609 R.L.T.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»

Objeto: Ampliación red A. T. con línea a 25 KV. y E. T. «Treviño».

Características técnicas principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 96, línea a E. T. «Algerri».

Final de la línea: E. T. «Treviño».

Término municipal a que afecta: Algerri.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Algerri, comunales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora:

Estación transformadora «Treviño».

Emplazamiento: Afueras de Algerri, término municipal de Algerri.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,38 KV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades

que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 12 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—684-C.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.»

b) Referencia: E. 2.631 R. L.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de alta tensión con línea, derivación a 22 kV. a E. T. 307, «Ciudadela», en término municipal de Seo de Urgel.

d) Características principales de la línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 68, línea S. E. «Adrall», Seo de Urgel.

Final de la línea: Estación transformadora 307, «Ciudadela del Ministerio del Ejército».

Término municipal a que afecta: Seo de Urgel.

Cruzamientos: Ministerio del Ejército, carretera de acceso a los cuarteles.

Tensión de servicio en kW.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,970.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyo: Hormigón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación (sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida), y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 10 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—625-C.

TOLEDO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiene su origen en la línea aérea existente y finalizará en el C. T. intemperie, en la finca «Cantos Blancos»; la línea está denominada Acometida a finca «Cantos Blancos», en Navahermosa.

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía eléctrica en media tensión al centro de transformación intemperie que se pretende instalar en la finca «Cantos Blancos», del término municipal de Navahermosa (Toledo).

d) Características principales: Línea eléctrica de 1.448 metros, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados. Capacidad de transporte, 4.800 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Trescientas dos mil novecientas quince (302.915) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Bajada

de la Concepción, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 24 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial.—571-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JAEN

Instalación de molino de piensos particular

Peticionario: Don Juan Antonio Graus Ruiz.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: La Carolina.

Capital: 153.800 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados

por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Jaén, 15 de enero de 1975.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez.—14-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1552/1974, de 31 de mayo, y a fin de que cualquier persona pueda comparecer en el expediente y coadyuvar en la acción investigadora de la Administración,

Esta Jefatura Provincial de Comercio Interior ha resuelto hacer pública la relación de las Empresas contra las que se incoa expediente de sanción por las infracciones en materia de disciplina del mercado que para cada una de ellas se indica.

Pontevedra, 11 de enero de 1975.—El Jefe Provincial de Comercio Interior, Manuel Ameneiro Romero.—290-E.

Relación de expedientes incoados por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1552/1974, de 31 de mayo

Nombre del expedientado y domicilio	Motivo de incoación del expediente	Número del expediente	Autoridad que incoa el expediente
Francisco Carreiro Muñoz.—Sangenjo. Progreso	Incumplimiento publicidad precios en pan y otra	36133	Jefe provincial.
José Magdalena Duteda.—Pontevedra. Mercado de Abastos	Incumplimiento publicidad precios y clasificación en carnes.	36141	Jefe provincial.
José Cochón Piedras.—Pontevedra. Mercado de Abastos.	Incumplimiento publicidad precios y clasificación en carnes.	36142	Jefe provincial.
Manuela Zapata Vera.—Villagarcía. Méndez Núñez, 51.	Incumplimiento publicidad precios en artículos varios y otras	36143	Jefe provincial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Periplo», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante. «Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza S. A.» (INCAFO), inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.381, Sección Personas Jurídicas, tomo 33.

Domicilio: Calle Castelló, número 59, Madrid.

Título de la publicación: «Periplo».

Lugar de aparición: Madrid. Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21 por 27 centímetros. Número de páginas: 64.

Precio: 600 pesetas (suscripción anual). Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomentar el interés por las Ciencias Naturales, la Etnología y la Geografía a través de la Fotografía. Comprenderá los temas de: Ciencias Naturales, Geografía, Etnología y Arqueología.

Director: Don Santiago Saavedra Ligne (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Director general.—588-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Novomaquina 2.000», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de

Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Siegfried Blume Plaza», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.144, sección Personas Naturales, tomo 15.

Domicilio: Calle Tusset, número 17, Barcelona.

Título de la publicación: «Novomaquina 2.000».

Lugar de aparición: Barcelona. Periodicidad: Mensual.

Formato: 297 por 210 milímetros. Número de páginas: 80.

Precio: 100 pesetas. Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Proporcionar información actualizada sobre temas de su interés a los constructores y usuarios de maquinaria industrial, accesorios y equipos complementarios. Comprenderá los temas de: Tecnología mecánica, oleohidráulica y neumática, soldadura, acabado de superficies, metrología, seguridad industrial, manutención, mantenimiento y, en general, todas las técnicas y especialidades industriales que tienen relación directa con la construcción y utilización de maquinaria industrial o con la ingeniería de producción en la industria metalúrgica.

Director: Don Daniel Crespo Campanario (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Director general.—236-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Casa y Jardín», a fin de que los que se consideren interesados

puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Francisco M. Sedeño Vigaray», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.028, Sección Personas Naturales, tomo 13.

Domicilio: Calle Segre, número 25, Madrid.

Título de la publicación: «Casa y Jardín».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 30,5 por 23,5 centímetros.

Número de páginas: De 140 a 200.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 15.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Edición en español de la revista francesa «Maison & Jardin», para dar a conocer a los profesionales de la decoración y la jardinería las últimas tendencias decorativas, nuevos materiales, mobiliario de estilo y contemporáneo, arquitectura interior, distribución de espacios, cromatismos, cuidado de plantas y flores, así como paisajismo. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Carlos María Tosantos Amigo.—R. O. P. número 5.284.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Director general.—695-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 15 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Inmobiliaria Simane, S. A.», por escritura pública de fecha 19 de abril de 1974:

101.250 acciones ordinarias al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 506.251 al 607.500, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del día 1 de abril de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1975.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Vice-Sindico, Enrique José Benito y Rodríguez.—821-C.

S. A. COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND HORMIGONES ASLAND, S. A. (HORMILAND)

SOCIEDAD AGRICOLA SOTO PAJARES, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la propia Ley, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se anuncia que las Juntas generales de accionistas de las Sociedades «S. A. Compañía General de Asfaltos y Portland Asland», domiciliada en Barcelona, calle Córcega, número 825; «Hormigones Asland, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, 75, y «Sociedad Agrícola Soto Pajares, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Antonio Maura, 12, celebradas los días 28 de junio de 1974, la de «S. A. Compañía General de Asfaltos y Portland Asland», y 12 de julio de 1974, las de «Hormigones Asland, S. A.», y «Sociedad Agrícola Soto Pajares, S. A.», adoptaron el acuerdo de fusionarse, mediante traspaso en bloque del patrimonio social de las Sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente, «S. A. Compañía General de Asfaltos y Portland Asland», quedando ésta subrogada en todas sus relaciones jurídicas; todo ello con efecto al 1 de enero de 1974, en cuanto a la Sociedad «Hormigones As-

land, S. A.», y con efecto de 1 de abril de 1974, en cuanto a la «Sociedad Agrícola Soto Pajares, S. A.».

Habida cuenta que la fusión se llevará a cabo disfrutando de las exenciones fiscales concretamente concedidas por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1974 y reguladas en el artículo 135 de la Ley de 28 de diciembre de 1957, en su nuevo redactado por Decreto de 11 de junio de 1964 y el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y Orden de 24 de abril de 1972, es de aplicación a la presente fusión el régimen especial previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reguladora del ejercicio de los derechos de oposición de los acreedores afectados y de separación de los accionistas no asistentes a las Juntas en que la fusión se acordó, para cuyo ejercicio señala el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, así como la forma y condiciones para el reembolso de las acciones pertenecientes a los accionistas que se separen de la Sociedad.

En los domicilios de las Compañías fusionadas se facilitará a los interesados cuanta información requieran al respecto.

Madrid, 20 de enero de 1975.—«Sociedad Anónima Compañía General de Asfaltos y Portland Asland», «Hormigones Asland, S. A.» (Hormiland), y «Sociedad Agrícola Soto Pajares, S. A.»—763-C. y 3.ª 28-1-1975

AGROTURBA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de febrero próximo, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en Madrid, paseo de La Habana, número 12, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del Presidente.
- 2.º Censura de la gestión social, aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1974.
- 3.º Dimisión del Presidente y nombramientos de uno o varios administradores.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración de «Agroturba, S. A.»—824-C.

AGROTURBA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas y de los Estatutos sociales, se convoca

Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Madrid, paseo de La Habana, número 12, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente

Orden del día

- 1.º Rendición de cuentas por los administradores de la Sociedad, con exposición detallada de su situación financiera y patrimonial, balance de su situación al día 31 de diciembre de 1974, o, en su defecto, último balance de situación de la Sociedad existente, con exposición detallada de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, activos, pasivos, amortizaciones, etc.
- 2.º Exposición detallada de cómo se han llevado a efecto las ampliaciones de capital realizadas hasta la fecha, y cómo se han efectuado los desembolsos correspondientes a las acciones emitidas y en circulación.
- 3.º Ampliación del capital de la Sociedad, y acuerdo en su caso de la forma de realizar el desembolso correspondiente a dicha ampliación.
- 4.º Remoción de los administradores de la Sociedad y designación de nuevos administradores, con revocación de los poderes existentes en la actualidad y otorgamiento de facultades a los nuevos administradores.
- 5.º Designación de persona con facultad expresa para la protocolización y otorgamiento de las escrituras correspondientes a los acuerdos que puedan ser tomados en la Junta general.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración de «Agroturba, S. A.»—823-C.

ALGODONERA ANDALUZA, S. A.

SEVILLA

Carretera de Madrid, kilómetro 536,134

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 14 de febrero de 1975, a las doce horas treinta minutos, en la factoría de esta Sociedad, sita en carretera de Madrid, kilómetro 536,134, de esta capital, bajo el orden del día que a continuación se expresa. Caso de resultar necesario, se convoca a la Junta general extraordinaria antes aludida, en segunda convocatoria, el día 15 de fe-

brero de 1975, a la misma hora, que se celebrará en el domicilio antes dicho, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Cambio de domicilio social.
- 2.º Modificación de los artículos 2, 13, 15 y 17 de los Estatutos de esta Sociedad.
- 3.º Elección de Consejero-Delegado.
- 4.º Nombramiento de apoderados de la Sociedad.
- 5.º Delegación de facultades en la persona o personas que deban de ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta general.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 17 de enero de 1975.—El Consejo de Administración, el Secretario.—858-C.

COMPañIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS, S. A.

Acciones privilegiadas

Agotados los cupones de los títulos arriba indicados, se advierte a los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir de la publicación del presente anuncio y previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, podrán solicitar del Banco Pastor, en Madrid, las nuevas hojas complementarias de cupones números 49 al 100, que se han de agregar a las acciones de referencia.

Madrid, 25 de enero de 1975.—El Consejo de Administración.—252-5.

MEDINA GARVEY, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 1974, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, a las doce horas del día 13 de febrero del año actual, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, caso de no celebrarse la primera, el día 14, en el mismo local y hora, con el siguiente orden del día:

1. Ampliación de capital.
2. Modificación del artículo seis (6) de los Estatutos sociales.

Pilas, 24 de enero de 1975.—El Director administrativo de la Sociedad, José Antonio Maesso Sánchez-Arjona.—254-11.

**FINANCIERA GRAN VIA, S. A.
(FIGRANVISA)**

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, en la sala del cine Gran Vía, a las doce y media de la mañana, del día 21 de febrero del corriente año, en primera convocatoria, la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, 22 de febrero, en el propio lugar indicado.

En dicha Junta se procederá con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, así como de la Memoria, balance de situación, cuenta de resultados, propuesta de distribución de beneficios y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1974.

2.º Reparto del dividendo con cargo a los beneficios obtenidos en el expresado ejercicio.

3.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y de dos suplentes, para examinar e informar sobre la documentación contable del ejercicio de 1975.

4.º Nombramiento de un censor Jurado de Cuentas, no accionista, para certificar con relación al balance de situación, cuenta de resultados, propuesta de distribución de beneficios y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1975.

5.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en una o varias veces y en las condiciones que estime oportunas, dentro del plazo y en los términos establecidos en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

6.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

7.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de 20 o más acciones, que, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, se hubieran provisto, a través de las Entidades depositarias de sus acciones o, en su caso, de la Sociedad, de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la que se hará constar el número de acciones de que disponen. Cada 20 acciones dan derecho a un voto.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar por otro accionista. La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tendrían derecho a voto, podrá recaer en cualquiera de ellos o en otro accionista con derecho de asistencia a la Junta. A efectos de este derecho de representación, se tendrá siempre en cuenta lo dispuesto respecto a las personas jurídicas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 110 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo, durante los quince días anteriores al de la celebración de la Junta, estarán a su disposición, en el domicilio social de Bilbao y en las oficinas de esta Sociedad en Madrid, la Memoria, balance de situación, cuenta de resultados y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1974, así como los informes emitidos por los accionistas censores de cuentas y los Censores Jurados de Cuentas no accionistas.

Bilbao, 22 de enero de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Quintana Fernández.—855-C.

CONSTRUCCIONES Y FINANCIACIONES, S. A.

Reducción de capital

En Junta general universal de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 1974, esta Sociedad ha adoptado el acuerdo unánime de reducir su capital social en 5.700.000 pesetas, quedando, por tanto, el mismo en 300.000 pesetas y reduciendo a tal efecto el valor nominal de cada acción actualmente en circulación de 10.000 pesetas a 500 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos de lo ordenado por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la debida efectividad del acuerdo de referencia.

Madrid, 16 de enero de 1975.—El Secretario del Consejo, Jesús Martínez Jiménez.—596-C. y 3.º 28-1-1975

PROMOTORA INDUSTRIAL ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA (PRINESA)

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 1 de marzo de 1975, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle Comandante García Morato, número 1, Melilla, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda, el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer, examinar y, si procede, aprobar:

1.º La Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1974.

2.º La propuesta de aplicación de los resultados y distribución de beneficios.

3.º La gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia de la Sociedad durante el ejercicio 1974.

4.º Cese y reelección de Consejeros.

5.º Nombramiento de censores de cuentas, tanto titulares como suplentes, para el ejercicio 1975.

6.º Modificación del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Melilla, 20 de enero de 1975.—El Consejo de Administración.—656-C.

EXPLOTACIONES AGRARIAS Y URBANAS, S. A.

MADRID-6

Calle del General Moja, número 75

La Junta general extraordinaria universal, celebrada el día 30 de diciembre de 1974, acordó, por unanimidad, reducir el capital social a 20 millones de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—593-C. y 3.º 28-1-1975

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA

Amortización de obligaciones

Sorteo de títulos

El sorteo anunciado para su celebración el 28 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 1975), queda sin efecto y se aplaza para ser efectuado el día 4 de febrero de 1975, a las once de la mañana, en el domicilio social de esta Sociedad, paseo de Calvo Sotelo, número 18, en Madrid. Dicho sorteo tendrá lugar ante el Notario de esta capital, don Julio Albi Agero, y se refiere a los 10.000 títulos que representan la décima parte de la emisión del año 1967, los cuales han de ser amortizados en el año 1975, de conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de 6 de febrero de 1967.

Madrid, 21 de enero de 1975.—El Consejo de Administración.—680-C.

CEMENTOS ALBA, S. A.

Amortización de obligaciones convertibles

Dando cumplimiento a lo previsto en la escritura pública del 12 de diciembre de 1970, otorgada ante la fe del Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález, se ha llevado a efecto ante el mismo el sorteo prevenido para la amortización de veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho obligaciones correspondientes a la emisión verificada por esta Sociedad en la fecha aludida, el que ofreció el siguiente resultado:

2.701 al 2.800, 4.201 al 4.300, 5.301 al 5.400, 6.801 al 6.900 y 8.201 al 8.300.
 10.301 al 10.400, 12.901 al 13.000, 18.601 al 18.700, 14.101 al 14.200, 16.701 al 16.800, 18.301 al 18.400 y 18.901 al 19.000.
 22.401 al 22.500, 24.501 al 24.600, 26.401 al 26.500 y 29.301 al 29.400.
 32.801 al 32.900, 34.101 al 34.200, 36.701 al 36.800, 37.301 al 37.400 y 37.401 al 37.458.
 40.301 al 40.400, 43.801 al 43.900, 44.901 al 45.000, 45.601 al 45.700 y 48.101 al 48.200.
 50.301 al 50.400, 51.401 al 51.500, 53.101 al 53.200, 54.201 al 54.300, 56.201 al 56.300, 58.501 al 58.600, 59.201 al 59.300 y 59.701 al 59.800.
 60.701 al 60.800, 63.401 al 63.500, 65.701 al 65.800, 66.701 al 66.800 y 68.401 al 68.500.
 70.501 al 70.600, 73.101 al 73.200, 74.401 al 74.500 y 74.901 al 75.000.
 82.101 al 82.200, 84.201 al 84.300, 84.601 al 84.700, 87.201 al 87.300 y 89.501 al 89.600.
 90.801 al 90.900, 92.301 al 92.400, 93.501 al 93.600, 94.901 al 95.000, 95.101 al 95.200, 96.101 al 96.200 y 98.301 al 98.400.
 101.701 al 101.800, 104.301 al 104.400, 104.601 al 104.700 y 106.801 al 106.900.
 110.301 al 110.400, 112.201 al 112.300, 113.501 al 113.600 y 117.301 al 117.400.
 121.301 al 121.400, 122.201 al 122.300, 123.701 al 123.800, 124.901 al 125.000, 127.301 al 127.400, 127.501 al 127.600 y 129.501 al 129.600.
 131.701 al 131.800, 131.801 al 131.900, 133.401 al 133.500, 135.701 al 135.800 y 138.801 al 138.900.
 141.601 al 141.700, 146.201 al 146.300, 148.201 al 148.300 y 148.801 al 148.900.
 151.201 al 151.300, 153.601 al 153.700, 154.401 al 154.500, 154.901 al 155.000 y 159.601 al 159.700.
 160.101 al 160.200, 161.301 al 161.400, 163.201 al 163.300, 163.401 al 163.500, 164.701 al 164.800, 166.401 al 166.500, 167.501 al 167.600, 168.201 al 168.300 y 168.701 al 168.800.
 170.301 al 170.400, 172.101 al 172.200, 172.801 al 172.900, 173.401 al 173.500, 174.201 al 174.300, 175.101 al 175.200, 175.301 al 175.400 y 177.801 al 177.900.
 180.701 al 180.800, 183.201 al 183.300, 183.901 al 184.000, 184.701 al 184.800, 186.701 al 186.800 y 189.701 al 189.800.
 191.801 al 191.900, 192.301 al 192.400, 192.401 al 192.500, 193.301 al 193.400, 193.701 al 193.800, 194.301 al 194.400, 196.701 al 196.800 y 198.501 al 198.600.
 200.701 al 200.800, 204.201 al 204.300, 205.801 al 205.900 y 209.401 al 209.500.
 212.101 al 212.200, 213.601 al 213.700, 214.801 al 214.900, 215.101 al 215.200, 217.101 al 217.200 y 219.501 al 219.600.
 221.701 al 221.800, 223.601 al 223.700 y 228.801 al 228.900.
 231.301 al 231.400, 233.401 al 233.500, 237.501 al 237.600 y 238.501 al 238.600.
 241.801 al 241.900, 243.701 al 243.800, 245.301 al 245.400 y 246.701 al 246.800.
 250.801 al 250.900, 254.501 al 254.600, 255.701 al 255.800 y 256.801 al 256.900.
 261.401 al 261.500, 262.801 al 262.900, 263.601 al 263.700, 264.901 al 265.000, 265.401 al 265.500, 266.301 al 266.400, 267.801 al 267.900 y 269.601 al 269.700.
 271.601 al 271.700, 272.701 al 272.800, 276.601 al 276.700 y 278.701 al 278.800.
 281.401 al 281.500, 283.701 al 283.800, 284.401 al 284.500, 286.601 al 286.700, 288.401 al 288.500 y 289.401 al 289.500.
 290.201 al 290.300, 291.001 al 291.100, 291.301 al 291.400, 292.001 al 292.100, 293.001 al 293.100, 296.301 al 296.400, 298.401 al 298.500 y 298.701 al 298.800.
 302.801 al 302.900, 304.101 al 304.200, 304.901 al 305.000, 305.101 al 305.200, 305.401 al 305.500 y 305.501 al 305.600.
 312.101 al 312.200, 312.201 al 312.300, 314.101 al 314.200 y 315.901 al 316.000.
 322.601 al 322.700, 328.401 al 328.500 y 309.301 al 309.400.
 332.101 al 332.200, 334.501 al 334.600, 335.801 al 335.900 y 338.801 al 338.900.
 340.701 al 340.800, 343.201 al 343.300, 344.601 al 344.700, 347.701 al 347.800, 348.101 al 348.200, 348.901 al 349.000, 349.501 al 349.600 y 349.701 al 349.800.

350.201 al 350.300, 350.401 al 350.500, 350.801 al 350.900, 350.801 al 350.900, 354.601 al 354.700 y 359.401 al 359.500.
 361.701 al 361.800, 363.601 al 363.700, 364.301 al 364.400, 365.601 al 365.700 y 369.201 al 369.300.
 371.801 al 371.900, 373.601 al 373.700, 375.301 al 375.400 y 379.301 al 379.400.
 380.401 al 380.500, 381.601 al 381.700, 383.101 al 383.200, 385.901 al 386.000, 386.201 al 386.300, 387.701 al 387.800, 388.301 al 388.400 y 389.301 al 389.400.
 391.901 al 392.000, 394.201 al 394.300, 395.201 al 395.300, 395.701 al 395.800 y 399.101 al 399.200.
 403.801 al 403.900, 407.901 al 408.000 y 408.501 al 408.600.
 411.201 al 411.300, 412.901 al 413.000, 413.701 al 413.800 y 418.101 al 418.200.
 424.701 al 424.800, 425.801 al 425.900, 427.501 al 427.600, 428.901 al 429.000 y 429.101 al 429.200.
 431.301 al 431.400, 432.501 al 432.600, 433.701 al 433.800 y 438.901 al 439.000.
 440.001 al 440.100, 440.401 al 440.500, 441.901 al 442.000, 442.401 al 442.500, 442.801 al 442.900, 443.701 al 443.800, 444.801 al 444.900, 445.301 al 445.400, 445.401 al 445.500, 446.201 al 446.300, 447.201 al 447.300 y 449.801 al 449.900.
 451.401 al 451.500, 452.401 al 452.500, 454.301 al 454.400 y 455.801 al 455.900.
 460.901 al 461.000, 462.401 al 462.500, 464.901 al 465.000, 465.401 al 465.500 y 468.501 al 468.600.
 471.701 al 471.800, 473.201 al 473.300, 475.201 al 475.300 y 477.701 al 477.800.

El importe de las Obligaciones reseñadas será hecho efectivo a la par por la Sociedad, a los señores obligacionistas titulares de las mismas que decidan, dentro del plazo de treinta días, su amortización mediante la entrega de los títulos correspondientes, o bien llevar a efecto la conversión de las obligaciones de que sean titulares en títulos acciones, dentro del mismo plazo, al cambio medio del semestre anterior al sorteo, con baja de veinticinco enteros.

Atendido lo cual, el señor obligacionista que pretenda llevar a efecto la conversión de las obligaciones de que sea titular en acciones deberá satisfacer el precio de éstas al 299 por 100, ingresando en la Caja Social la cantidad de 1.990 pesetas por acción y el título correspondiente de la obligación amortizada. La Sociedad entregará resguardo provisional por el número de acciones que se adjudiquen con motivo de la conversión efectuada.

Todas las operaciones de amortización, por conversión de las obligaciones señaladas en el sorteo, cuya referencia se hace en el presente anuncio, se llevarán a efecto en las oficinas de la Sociedad, calle de O'Donnell, 10, planta segunda, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 22 de enero de 1975.—Por el Consejo de Administración.—702-C.

SEGUROS ORBITA. S. A.

Domicilio social: Rodríguez Arias, 15

BILBAO

Dirección General: Avda. Generalísimo, 30

MÁDRID

Para general conocimiento publicamos a continuación las condiciones generales de la póliza, aprobado por acuerdo del Ministerio de Hacienda de 2 de diciembre de 1974, denominado Carnet de Cirugía con Hospitalización.

Condiciones generales del Seguro denominado Carnet de Cirugía con Hospitalización

Condición preliminar

Asegurador.—Se entiende por Asegurador a «Seguros Orbita, S. A.», a la que podrá designarse también la Compañía.

Contratante.—La persona natural o jurídica que contrata el seguro y asume la obligación de pagar la prima.

Asegurado.—La persona natural sobre la cual está concertado el seguro, que a la vez será a quien corresponde percibir las indemnizaciones garantizadas por la póliza.

Extensión del Seguro

Artículo 1.º Mediante la presente póliza al asegurado se le cubre de los siguientes riesgos:

A) Alta cirugía.—Se garantiza al asegurado a tener derecho a una indemnización única, de acuerdo con el grupo determinado en el contrato, cuando se le practique una intervención quirúrgica clasificada de alta cirugía.

Las garantías de este seguro tomarán efecto:

1.º En caso de accidente, a las cero horas del día siguiente a aquel en que toma efecto el seguro.

2.º En caso de enfermedad que precise intervención, a los seis meses desde la entrada en vigor de la póliza.

3.º Para las intervenciones de las especialidades de toxicología y ginecología, a los diez meses desde la entrada en vigor de la póliza.

B) Hospitalización.—Se garantiza el derecho al subsidio diario fijado en la póliza siempre que se precise la hospitalización o internamiento ininterrumpido en clínica para someterse a una intervención quirúrgica clasificada de alta cirugía. Tal subsidio se podrá disfrutar hasta un máximo de noventa días.

Las garantías de esta modalidad tomarán efecto en los mismos casos (1, 2, 3) que para alta cirugía.

C) Gastos de desplazamiento.—Se garantiza por este concepto los gastos que se produzcan por desplazamiento del asegurado y un familiar hasta el hospital, sanatorio o establecimiento análogo, como consecuencia de intervención quirúrgica del asegurado, hasta el máximo fijado en la póliza.

Las garantías de esta modalidad tomarán efecto en los mismos casos (1, 2, 3) que para alta cirugía y hospitalización.

En todos los casos (A, B, y C) en que una enfermedad de cirugía obligue al asegurado a hospitalizarse será indispensable que la dolencia que dé lugar a someterse a la intervención se haya adquirido con posterioridad a la fecha de quedar asegurado por la presente póliza.

Ámbito

Art. 2.º La elección de hospital o sanatorio, así como del cirujano es voluntad del asegurado, siendo el seguro válido para el mundo entero.

El desplazamiento realizado por el asegurado y un acompañante desde su domicilio hasta el hospital y regreso del mismo, una vez dado de alta, podrán efectuarse en cualquier medio de transporte, que no sea propio, y se justifique con los correspondientes billetes o facturas.

Las personas menores de dos años y mayores de sesenta no son asegurables.

Indemnizaciones

Art. 3.º No obstante lo previsto en el artículo anterior, las indemnizaciones sólo serán satisfechas en España y en moneda española.

Tabla de indemnizaciones por alta cirugía

Cuando al asegurado se le practique una intervención quirúrgica de las detalladas en la presente tabla, percibirá éste una indemnización única de la cuantía que en la misma se establece:

Indemnizaciones máximas

Indemnizaciones máximas

	A	B	C
	50.000	75.000	100.000
Cabeza:			
Epiteliomas del labio con vaciamiento de ganglios de cuello	30.000	45.000	60.000
Resección maxilar inferior o superior	30.000	45.000	60.000
Legrado de maxilar	5.400	8.100	10.800
Fractura	16.600	24.900	33.200
Fractura hueso cara	5.400	8.100	10.800
Absceso submaxilar	6.000	9.000	12.000
Adeno flem. submaxilar	5.400	8.100	10.800
Rinoplastia	11.000	16.500	22.000
Scalp	11.000	16.500	22.000
Fractura cráneo, sin intervención	20.000	30.000	40.000
Trepanación exploradora cráneo	16.600	24.900	33.200
Trepanación del cráneo	40.000	60.000	80.000
Leucotomía	27.600	41.400	55.200
Tumor cerebral	50.000	75.000	100.000
Extirpación del simpático cervical	40.000	60.000	80.000
Extirpación radical ganglios cervicales y partes blandas adenopatías graves	33.200	49.800	66.400
Bocio	33.200	49.800	66.400
Epiteliomas de la lengua	25.000	37.500	50.000
Ablación de la lengua	30.000	45.000	60.000
Extirpación de ganglios cervicales	16.600	24.900	33.200
Tiroidectomía	27.600	41.400	55.200
Tumores parotídeos	33.200	49.800	66.400
Antrax grave de la nuca	16.600	24.900	33.200
Extirpación del ganglio de Gasser	50.000	75.000	100.000
Extirpación fistula branquial	22.200	33.300	44.400
Tronco:			
Fractura de la clavícula	10.000	15.000	20.000
Fractura de la escápula	5.400	8.100	10.800
Fractura de las costillas, tratamiento cruento	10.000	15.000	20.000
Resección costal	16.600	24.900	33.200
Extirpación apéndice xifoides	8.200	12.300	16.400
Escalenotomía	8.200	12.300	16.400
Toracoplastias	40.000	60.000	80.000
Frenicectomía	16.600	24.900	33.200
Pleurotomía	16.600	24.900	33.200
Operación de Jacobeus	11.000	16.500	22.000
Absceso subirénico	40.000	60.000	80.000
Neoplasias glándulas mamarias	16.600	24.900	33.200
Extirpación tumor bronquial por vía endoscópica	11.000	16.500	22.000
Decorticación pleural	27.600	41.400	55.200
Neumotórax extrapleural	11.000	16.500	22.000
Neumectomía total o parcial	50.000	75.000	100.000
Intervenciones en el corazón	50.000	75.000	100.000
Mediastinotomía	22.200	33.300	44.400
Resección esofágica	50.000	75.000	100.000
Laparatomía exploradora	30.000	45.000	60.000
Sutura por perforación gástrica, sin gastroenterostomía	16.600	24.900	33.200
Gastroenterostomía	40.000	60.000	80.000
Gastroctomía	50.000	75.000	100.000
Gastrostomía	22.200	33.300	44.400
Colecistectomía	50.000	75.000	100.000

	A	B	C
	50.000	75.000	100.000
Resección del hombro, codo, muñeca, tibia y rodilla	33.200	49.800	66.400
Artrotomía	25.000	37.500	50.000
Resección articular	22.200	33.300	44.400
Aneurismas	33.200	49.800	66.400
Excavaciones por osteomielitis	25.000	37.500	50.000
Osteosintesis	33.200	49.800	66.400
Desarticulación de hombro	27.600	41.400	55.200
Desarticulación coxofemoral	33.200	49.800	66.400
Fractura de pelvis, tratamiento ortopédico	16.600	24.900	33.200
Fractura de pelvis, tratamiento cruento.	33.200	49.800	66.400
Luxación cadera, reducción incruenta	11.600	17.400	23.200
Luxación cadera, tratamiento cruento	30.000	45.000	60.000
Resección coxofemoral	40.000	60.000	80.000
Amputación de pierna o muslo	30.000	45.000	60.000
Extirpación safena	16.600	24.900	33.200
Higromas	11.600	17.400	23.200
Pie zambo grave	40.000	60.000	80.000
Operación de Robertson-Lavall; injerto cóndiles rodilla	33.200	49.800	66.400
Suturas tendinosas	20.000	30.000	40.000
Extirpación aponeurosis palmar	11.000	16.500	22.000
Neurorrafias o neurólisis	30.000	45.000	60.000
Osteotomía, huesos largos	30.000	45.000	60.000
Artrodésis de las grandes articulaciones.	27.600	41.400	55.200
Artrodésis de las pequeñas articulaciones.	16.600	24.900	33.200
Suturas musculares	8.200	12.300	16.400
Embolectomía y trombectomía	22.200	33.300	44.400
Resección y ligaduras venosas para tratamiento de varices	16.600	24.900	33.200
Injerto cutáneo	8.200	12.300	16.400
Tumor glómico	8.200	12.300	16.400
Absceso muslo por trayecto fistuloso	11.000	16.500	22.000
Extirpación de melano sarcomas	16.600	24.900	33.200
Exostosis (exostosectomía)	11.000	16.500	22.000
Injertos óseos	30.000	45.000	60.000
Hallux valgus	13.200	19.800	26.400
Uña incarnata, cura radical	10.000	15.000	20.000
Etmoidectomía	8.200	12.300	16.400
Laringectomía	40.000	60.000	80.000
Laringectomía con extirpación de ganglios	44.400	66.600	88.800
Laringectomía total o transversal	33.200	49.800	66.400
Adenoidectomía	4.400	6.600	8.800
Trepanación seno frontal por vía externa.	13.200	19.800	26.400
Trepanación seno maxilar por vía fosa canina	16.600	24.900	33.200
Trepanación seno maxilar y esfenoidal	15.000	22.500	30.000
Tratamiento quirúrgico del pansinusitis.	33.200	49.800	66.400
Tratamiento quirúrgico del oena	20.000	30.000	40.000
Extirpación de tumores rinofaríngeos	13.200	19.800	26.400
Trepanación de mastoides	16.600	24.900	33.200
Resección submucosa del tabique nasal.	8.200	12.300	16.400
Intervenciones por complicaciones endocraneanas de origen ótico	33.200	49.800	66.400
Operación radical del oído	25.000	37.500	50.000
Movilización del estribo en oído	22.200	33.300	44.400
Fonestración leberintica	27.600	41.400	55.200
Timpanoplastia	27.600	41.400	55.200
Amigdalectomía	10.000	15.000	20.000

Desviación interna de las vías biliares ...	38.000	58.200	77.600
Colecistectomía	22.200	33.300	44.400
Quiste hidatídico visceral	40.000	60.000	80.000
Panoreactectomía	50.000	75.000	100.000
Quiste pancreático	27.600	41.400	55.200
Resección intestinal	50.000	75.000	100.000
Perforación intestinal	16.600	24.900	33.200
Apendicectomía	30.000	45.000	60.000
Dilatación absceso intraperitoneal	16.600	24.900	33.200
Lipoma infiltrante o gigante	5.400	8.100	10.800
Cecostomía	11.000	16.500	22.000
Extirpación simpática abdominal	22.200	33.300	44.400
Intervención sobre el periné	16.600	24.900	33.200
Absceso perianal o insquiro-rectal	10.000	15.000	20.000
Polapso ano-rectar	16.600	24.900	33.200
Ano contra natural	25.000	37.500	50.000
Intervención radical de hemorroides	13.200	19.800	26.400
Hernia doble o sencilla	20.000	30.000	40.000
Hernia estrangulada	33.200	49.800	66.400
Hernia diafragmática	33.200	49.800	66.400
Fractura de la columna vertebral	20.000	30.000	40.000
Intervención en la columna vertebral	33.200	49.800	66.400
Fistulas del ano	16.600	24.900	33.200
Operación de Albee, injerto óseo en la columna vertebral	33.200	49.800	66.400
Laminectomía	27.600	41.400	55.200
Luxaciones columna vertebral	16.600	24.900	33.200
Hernia discal (incruento)	11.000	16.500	22.000
Hernia discal (cruento)	27.600	41.400	55.200
Extirpación del coxis	11.000	16.500	22.000
Fractura apófisis vertebrales	5.400	8.100	10.800
Intervención sobre la médula	33.200	49.800	66.400
Extirpación cápsula suprarrenal	50.000	75.000	100.000
Coledocotomía	50.000	75.000	100.000
Extracción cuerpos extraños del tórax o abdomen	23.200	34.800	46.400
Cura radical eventración postoperatoria	33.200	49.800	66.400
Extirpación abdominoperineal del recto	50.000	75.000	100.000
Extirpación del recto por vía perineo-sáca	50.000	75.000	100.000
Esplenectomía	50.000	75.000	100.000
Oclusión intestinal	40.000	60.000	80.000

Extremidades:

Fractura de huesos largos de la mano o pie	8.200	12.300	16.400
Luxaciones de huesos largos de la mano o del pie	6.600	9.900	13.200
Amputación de dedos de la mano o del pie	8.200	12.300	16.400
Dilatación de un flemón difuso	10.000	15.000	20.000
Fractura del húmero	13.200	19.800	26.400
Fractura del codo	16.600	24.900	33.200
Fractura del cúbito o radio	13.200	19.800	26.400
Fractura de la muñeca	10.000	15.000	20.000
Fractura del fémur, tratamiento conservador	16.600	24.900	33.200
Fractura de rótula, tibia o peronés, tratamiento conservador	13.200	19.800	26.400
Fractura del menisco, sin intervención	5.400	8.100	10.800
Menisectomía	16.600	24.900	33.200
Fractura del tarso, tratamiento conservador	10.000	15.000	20.000
Fractura del fémur, tratamiento cruento	26.600	39.900	53.200
Fractura de rótula, tibia o peroné, tratamiento cruento	20.000	30.000	40.000
Amputación de brazo o antebrazo	25.000	37.500	50.000
Luxaciones de codo u hombro	6.600	9.900	13.200

Urología:

Uretrotomía interna	5.400	8.100	10.800
Uretrotomía externa	25.000	37.500	50.000
Uretroplastia	40.000	60.000	80.000
Uretrorrafia parcial	30.000	45.000	60.000
Uretrorrafia total	40.000	60.000	80.000
Dilatación absceso urinario o flemón difuso	13.200	19.800	26.400
Litotricia	25.000	37.500	50.000
Talla vesical hipogástrica	25.000	37.500	50.000
Prostatectomía perineal	27.600	41.400	55.200
Resección vesical o cistectomía	40.000	60.000	80.000
Resección transuretral de próstata	22.200	33.300	44.400
Cistectomía	33.200	49.800	66.400
Enterocistoplastia	50.000	75.000	100.000
Ureteroentrocistoplastia	50.000	75.000	100.000
Fistula vesico-vaginal por vía hipogástrica	40.000	60.000	80.000
Prostatectomía	33.200	49.800	66.400
Ureterotomía o uretectoia	40.000	60.000	80.000
Transplantación de uréteres	50.000	75.000	100.000
Ureteroenteroplastia	38.800	58.200	77.600
Diverticulectomía extravésical	27.600	41.400	55.200
Lumbotomía	30.000	45.000	60.000
Nefrotomía, nefrostomía, pielotomía	33.200	49.800	66.400
Nefrectomía	40.000	60.000	80.000
Nefropexias, decapsulación o elevación renal	30.000	45.000	60.000
Aplicación de riñón artificial	11.000	16.500	22.000
Electrocoagulación de papiloma vesical	8.200	12.300	16.400
Amputación del pene	30.000	45.000	60.000
Operación hipospadias o epispadias	40.000	60.000	80.000
Epididectomía	25.000	37.500	50.000
Castración	25.000	37.500	50.000
Eversión de la túnica vaginal por hidrocele	10.000	15.000	20.000
Quiste de cordón espermático	11.000	16.500	22.000
Resección de quiste de epidídimo	11.000	16.500	22.000
Extirpación de tumores vesicales a cielo abierto	22.200	33.300	44.400
Absceso de próstata	20.000	30.000	40.000

Tocología:

Perineorrafia	8.800	13.200	17.600
Aplicación del fórceps	16.600	24.900	33.200
Alumbramiento artificial	13.200	19.800	26.400
Pubiectomía	26.600	39.900	53.200
Cesárea	33.200	49.800	66.400
Fetotomía	26.600	39.900	53.200

Ginecología:

Raspado uterino	5.000	7.500	10.000
Extirpación glándula B	5.000	7.500	10.000
Quiste de vagina	5.000	7.500	10.000
Colpotomía por absceso de Douglas	5.000	7.500	10.000
Fistula rectovaginal	16.600	24.900	33.200
Desgarro total del periné	16.600	24.900	33.200
Amputación del cuello	16.600	24.900	33.200
Colpoperineoplastias y otras intervenciones para tratamiento prolapso genital	16.600	24.900	33.200
Vulvectomía simple, ano vestibular	16.600	24.900	33.200
Uretoplastias y otras intervenciones para tratamiento incontinencia orina, vía vaginal	16.600	24.900	33.200
Histerectomía vaginal y operaciones por vía abdominal	26.600	39.900	53.200

En caso de sufrir el Asegurado varias lesiones o diversas intervenciones practicadas en una sola sesión operatoria, la cantidad a que tendrá derecho será la de la totalidad de aquella que tenga la mayor asignación entre las reseñadas.

Si alguna lesión o intervención quirúrgica no figurase en la anterior, pero fuese clasificada como alta cirugía, será atendida con la cantidad por analogía o semejanza con los otros casos clasificados en dicha relación.

Se encuentran excluidas las intervenciones quirúrgicas con fines estéticos.

Fecha de efecto

Art. 4.º La póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por el contratante y pagada la primera prima, pero sus garantías estarán sujetas a los períodos de carencia fijados en las condiciones generales.

Duración

Art. 5.º La duración del seguro es mensual; no obstante, podrá prorrogarse tácitamente, por iguales períodos, sin más formalidad que la emisión de recibo de prima por parte de «Seguros Orbita, Sociedad Anónima», y el pago del mismo por parte del contratante.

Pago de primas

Art. 6.º El pago de las primas se efectuará en los plazos de vencimiento indicados en la póliza, en el domicilio social de la Compañía o en el de sus sucursales o agencias, contra el oportuno recibo, expedido por la misma.

Si el Asegurador hubiera procedido al cobro de una o varias primas en el domicilio del contratante y decidiera suspender esta fórmula de cobro, se obliga a comunicar esta decisión al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1935.

Privilegio del Asegurado

Art. 7.º Es privilegio del Asegurado el pago de las sucesivas primas. «Seguros Orbita, S. A.», le concede al contratante un plazo de gracia de treinta días naturales, contados desde el día de vencimiento respectivo, expirado el cual quedará rescindida automáticamente la póliza, sin ninguna otra formalidad, renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderles dimanante del presente contrato.

Contribuciones e impuestos

Art. 8.º Todas las contribuciones e impuestos creados o por crear y que sean repercutibles, de acuerdo con la Ley o disposiciones vigentes, serán satisfechos por el contratante, Asegurado o beneficiario o sus derechohabientes, según proceda.

Reclamaciones fundadas del Asegurado a indemnización

Art. 9.º Para tener derecho a indemnización, el Asegurado o cualquier otra persona en su nombre viene obligado a dar parte de los hechos por escrito, en un plazo no superior a quince días, salvo caso de imposibilidad justificada, a «Seguros Orbita, S. A.», bien en su domicilio social o en el de sus sucursales, delegaciones o agencias. Teniendo en cuenta los distintos riesgos cubiertos, se atenderá a las siguientes prescripciones:

A) Caso de alta cirugía.—Presentación de póliza, último recibo pagado, documento acreditativo, firmado por el Médico Cirujano que asistió al paciente, reseñando el acto de intervención, así como el Centro y la fecha en que se practicó la misma.

B) Caso de hospitalización.—Presentación de póliza, último recibo pagado y justificante fehaciente de haber estado internado en hospital, sanatorio o establecimiento análogo, como consecuencia de haber sufrido una intervención quirúrgica clasificada de alta cirugía, especificando el número de días de permanencia.

C) Caso de gastos de desplazamiento.—Presentación de póliza, último recibo pagado y justificantes con billetes o recibos del medio de transporte utilizado, en el que se indique lugar de procedencia, destino y fecha; igualmente demostrará que el desplazamiento ha sido a consecuencia de sufrir una intervención de las descritas en la póliza.

Prescripción

Art. 10. Toda acción de reclamación para el pago de los capitales o indemnizaciones garantizadas prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

Jurisdicción

Art. 11. Todas las incidencias o litigios de cualquier clase o naturaleza que puedan derivarse de este contrato serán sometidas a las decisiones de los Jueces y Tribunales del domicilio del contratante, renunciando ambas partes al fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Consejero y Director Gerente.—751-C.

SANTA POLA DEL ESTE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la celebración de la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Vía Layetana, número 155, 3.º, 1.ª, en primera convocatoria, el próximo día 18 de febrero del corriente año, a las nueve horas, y

en su caso, el siguiente día, 19 de febrero, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Cese y nombramiento de Presidente del Consejo de Administración.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 21 de enero de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Jaén Botella.—836-C.

ENVASES METÁLICOS RIOJANOS MORENO, S. A.

Acuerdo de fusión por absorción de «Aprometal, S. A.»

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de fecha 1 de enero de 1975, se tomó el acuerdo siguiente:

«Se acuerda, por unanimidad, absorber a «Aprometal, S. A.», por el balance que resulta de dicha Sociedad al día 31 de diciembre de 1974, para lo cual «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.» ampliará el capital en la cuantía necesaria para llevar a cabo la absorción.»

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y en especial de los artículos 134 y 143 de dicha Ley.

Calahorra, 22 de enero de 1975.—«Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.», el Consejero-Delegado, Leopoldo Moreno.—862-C.
1.ª 28-1-1975

APROMETAL, S. A.

Acuerdo de fusión por absorción por «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.»

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de fecha 1 de enero de 1975, se tomó el acuerdo siguiente:

«Se acuerda, por unanimidad, que «Aprometal, S. A.», sea absorbida por «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.», por el valor del balance de «Aprometal, S. A.», referido al día 31 de diciembre de 1974. «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.», entregará las acciones que correspondan a los socios de «Aprometal, S. A.», en las proporciones acordadas.»

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y en especial los artículos 134 y 143 de dicha Ley.

Luchana-Baracaldo, 23 de enero de 1975. El Presidente del Consejo de Administración, Casto Vargas Ferrán.—863-C.
1.ª 28-1-1975

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).